



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Resolución de Gerencia Municipal"

N.° 227-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 13 de agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El informe N°0795-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 12 de agosto del 2024, el Informe N° 0307-2024-UL-MDSP/C de fecha 12 de agosto del 2024, la Opinión Legal N° 293-2024-UAL-MDSP de fecha 13 de agosto del 2024, lo relativo sobre la SETIMA MODIFICACIÓN- PAC (VERSIÓN 8), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo que dispone el art. 34° de la Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, el inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, en mérito a la atribución citada en el considerando precedente, es que mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A-MDSP-C, de fecha 24 de abril del 2023, se ha resuelto delegar al Gerente Municipal la atribución de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (Artículo Primero, párrafo B numeral 2).

Que, el art. 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece: "15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el art. 15° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el art. 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el acápite 6.3 del art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "La entidad

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha Publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo enfoque de gestión por resultados que nos permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente disponer la aprobación de la **sétima modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2024" (VERSION 08)** de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme se tiene propuesto por el Responsable de la Unidad de Abastecimientos.

Que, mediante el Informe N° 0795-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, en la cual solicita la incorporación al PAC de los siguientes requerimientos:

- Requerimiento N°012-0257: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA...", del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA CANCHIS-DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2449374, meta N°0059-2024.
- Requerimiento N°012-0262: "Consultoría para la actualización del expediente técnico".

En cumplimiento al texto único ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado con el Decreto Supremo N°082-2019-EF.

Que, mediante el Informe N° 0307-2024-UA-MDSP/C de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Sr. Julio C. Florez Palomino, en la cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 - OCTAVA VERSIÓN a fin de ejecutar la contratación de Adjudicación Simplificada el siguiente detalle:

PRIMERO:

OBJETO

: CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA...", del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA CANCHIS-DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2449374.

TIPO DE PROCESO

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

CANTIDAD

: 01 UND.

VALOR ESTIMADO

: 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)

MES PROGRAMADO

: AGOSTO -2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON Y SOBRE CANON

ACCION

: INCLUSION

SEGUNDO:

OBJETO

: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA BARBARA, MICRO RED PAMPAPHALLA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR, DISTRITO DE SAN PABLO-CANCHIS-CUSCO"

TIPO DE PROCESO

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

CANTIDAD

: 01 SERVICIO

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



VALOR ESTIMADO : 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)
MES PROGRAMADO : AGOSTO -2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRE CANON
ACCION : INCLUSION

Que, mediante la Opinión Legal N° 293-2024-UAL-MDSP de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, en la cual declara PROCEDENTE disponer la aprobación de la séptima modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-2024" (VERSION 08) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme se tiene propuesto por el Responsable de la Unidad de Abastecimientos.



En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C de fecha 24 de abril del año 2023, párrafo B) numeral 12, por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la séptima modificación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-2024" (VERSION 08) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, conforme se tiene propuesto por el Responsable de la Unidad de Abastecimientos, según se detalla en el siguiente cuadro:

PARA INCLUSIÓN

N°	DESCRIPCION	UNID/ MED	CANT.	TIPO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA...", del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA CANCHIS-DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2449374.	UND.	01	AS	340,000.00	CSC	AGOSTO
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA BARBARA, MICRO RED PAMPAPHALLA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR, DISTRITO DE SAN PABLO-CANCHIS-CUSCO"	SERV.	01	AS	165,000.00	CSC	AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro del plazo previsto conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento, para su cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Unidad de Informática disponer efectuó su publicación en el Portal de Transparencia.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Econ. Beto Huancacho Quispe
DNI: 42728536
GERENTE MUNICIPAL

Por un Cambio Responsable

